



Radicado No.: 20241530001166

Fecha: 17-05-2024

## ACTA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA Y ADJUDICACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 04-2023

### SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO CIRCUITO EN LA SUBESTACIÓN SAHAGÚN 500 kV.

En Bogotá D.C., siendo las 02:00 p.m. del día diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2 de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI, se procedió a reanudar la Audiencia Pública de la Convocatoria Pública UPME 04-2023, iniciada el pasado nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)<sup>1</sup>.

Participan en la presente audiencia virtual, los siguientes proponentes, mencionados en el mismo orden de entregadas las respectivas propuestas:

1. **Celsia Colombia S.A. E.S.P.**, representada por Francisco Jose Estrada Serrano, en su condición de Representante Legal.
2. **Alupar Colombia S.A.S.**, representada por Vinícius Andrade De Medeiros Rosa, en su condición de Representante Legal y en calidad de acompañante Claudia María Moreno Peña.
3. **Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**, representada por Carlos Alberto Duque Hernández, en su condición de Apoderado del Proponente y en calidad de acompañantes Jorge Alberto Barreneche Camacho e Isabel Cristina Uribe Gómez.

Por parte de la CREG participa: José Benigno Aragón Aldana, en su calidad de Asesor.

Por parte de la UPME participan: Carlos Adrián Correa Flórez - Director General, Paula Johanna Ruiz Quintana - Secretaria General, Jose Lenin Morillo Carrillo – Subdirector de Energía Eléctrica, Karol Enrique Cifuentes Thorrens - Presidente de la Audiencia, los integrantes del Comité Evaluador: Diana Patricia Serrano Sánchez, Sergio Andrés Pastrana Pastrana, Francisco de Paula Toro Zea y Camilo Andrés Tovar Perilla y los funcionarios:, Sandra Milena Alzate Ocampo, Germán Alonso Sáenz Tovar, Julián Sanabria Torres, Yenifer Karina Ángel López, Aura María León Soler y Jeimmy Janeth Posos Ramírez.

El Presidente de la Audiencia procede a presentar los resultados obtenidos en la evaluación del sobre 1 de las propuestas presentadas e informa que como resultado de la evaluación fueron declarados como “Conformes” los Sobres No. 1 presentados por los

<sup>1</sup> Acta de apertura Audiencia de Presentación Propuestas publicada en <https://www1.upme.gov.co> > Promoción Sector > Convocatorias de Transmisión > Convocatoria Pública UPME 04-2023

F-DO-02

2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento -



Radicado No.: 20241530001166

Fecha: 17-05-2024

Proponentes: Celsia Colombia S.A. E.S.P., Alupar Colombia S.A.S. e Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. El detalle de las evaluaciones contenido en el Acta de Evaluación fue remitido a los Proponentes, en desarrollo de la Audiencia a través del módulo de comunicaciones de la Plataforma Tecnológica.

Los Proponentes confirmaron haber recibido la comunicación mediante la plataforma tecnológica con la evaluación.

Se da un espacio de 5 minutos para revisión del Acta de Evaluación.

A continuación, se concede la palabra a los Proponentes para que se pronuncien frente a los resultados obtenidos en la evaluación del Sobre No 1, pronunciándose de la siguiente manera:

1. **Celsia Colombia S.A. E.S.P.**, no presenta observaciones
2. **Alupar Colombia S.A.S.**, no presenta observaciones
3. **Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**, no presenta observaciones.

Agotado lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2 de los DSI se procede a solicitarle a la Secretaria General que habilite en la plataforma tecnológica la visualización de los Sobres No. 2, tal como se señala en el numeral 7.1.3.

La Secretaria General, a través de la Plataforma Tecnológica, habilitó la opción de visualización del sobre que contiene el Valor Máximo de Adjudicación presentado por la CREG y de los Sobre No 2 de los Proponentes cuyos Sobres No. 1 fueron declarados como “**Conformes**” y en consecuencia se encuentran habilitados para continuar en el proceso.

Acto seguido, se confirmó públicamente el recibo del archivo en PDF que contiene el valor máximo de adjudicación a través de la plataforma tecnológica por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

El Director General solicitó a la CREG la contraseña y se procedió a realizar la descarga del sobre el cual fue registrado el 14 de mayo de 2024 a las 14:47:24. Seguidamente, siendo las 2:22 p.m. se procedió a dar apertura del sobre con la clave proporcionada por la CREG, el cual no fue posible visualizar. En consecuencia, el Director General concedió un tiempo adicional hasta las 2.27 p.m. con el fin de realizar un segundo intento. Siendo las 2:27 p.m. se confirma que no fue posible acceder por parte de la UPME al sobre CREG. Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 7.2 de los DSI los cuales establecen “*Hasta antes de la apertura de los Sobre No 2 presentados por los Proponentes, la CREG*”

F-DO-02

2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “**Copia No Controlada**”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento -



Radicado No.: 20241530001166

Fecha: 17-05-2024

*podrá presentar a través de la Plataforma Tecnológica el valor máximo de adjudicación de conformidad con el artículo 19 de la resolución MME 180924 de 2003” y de acuerdo con lo expresado por el representante de la CREG José Benigno Aragón Aldana en su calidad de asesor, el cual expresó que, se dé por entendido para la presente Convocatoria que no se presentó sobre con Valor Máximo de Adjudicación por parte de la CREG.*

Seguidamente, el Director General estuvo de acuerdo con el planteamiento del representante de la CREG y solicita seguir adelante con la apertura de los Sobres 2 de los Proponentes.

Posteriormente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2 de los DSI, se procedió a solicitar a cada uno de los Proponentes que escriban en el chat de la reunión la contraseña del Sobre No. 2 en el siguiente orden de presentación de las propuestas:

1. **Celsia Colombia S.A. E.S.P.**, se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.
2. **Alupar Colombia S.A.S.**, se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.
3. **Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**, se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.

A continuación, se presenta un resumen de los valores presentes del Ingreso Anual Esperado (IAE) para cada uno de los Proponentes, calculados con la tasa de descuento fijada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG – para tal efecto:

Proponente	Valor Presente del IAE (dólares constantes de diciembre 31 de 2023)
<b>Celsia Colombia S.A. E.S.P.</b>	<b>USD 11.966.072,82</b>
<b>Alupar Colombia S.A.S.</b>	<b>USD 19.886.589,46</b>
<b>Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.</b>	<b>USD 12.381.635,93</b>



Radicado No.: **20241530001166**

Fecha: **17-05-2024**

Luego de la verificación correspondiente, se determina que:

- (i) Todas las Propuestas cumplen con las condiciones establecidas por la CREG para el perfil del Ingreso Anual Esperado.
- (ii) La Propuesta Económica de Celsia Colombia S.A. E.S.P, es la de menor valor presente del Ingreso Anual Esperado para los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del proyecto, calculado con la tasa de descuento establecida por la CREG mediante Resolución para este fin.

Seguidamente, el Director General de la UPME informa a la Audiencia que el Proponente Celsia Colombia S.A. E.S.P. resultó como Adjudicatario al haber ofertado el menor valor presente de los Ingresos Anuales Esperados, correspondiente a USD **11.966.072,82** constantes de diciembre 31 de 2023.

Posteriormente, se dio lectura a la presente Acta, al respecto no se presentaron comentarios por parte de ninguno de los Proponentes.

Se deja constancia que, además de la presente audiencia virtual, se efectuó su transmisión a través de la plataforma YouTube UPME (oficial) y se realiza su grabación.

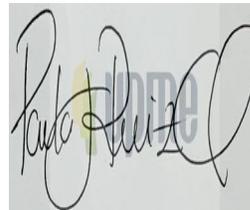
Para constancia de lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2. de los DSI, en Bogotá D.C., siendo las **03:00 pm** se firma la presente Acta, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024),

Por la UPME,



Karol Enrique Cifuentes Thorrens

Grupo De Convocatorias



Paula Johanna Ruiz Quintana

Secretaria General



Radicado No.: 20241530001166

Fecha: 17-05-2024

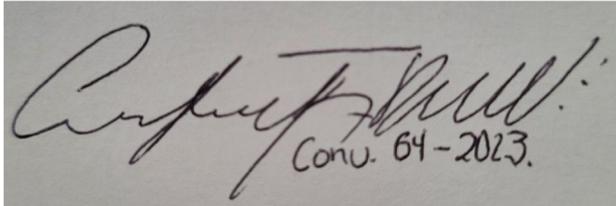


Carlos Adrián Correa Flórez  
Director General  
Dirección General

Elaboró: ESTEFANY OSORIO ARROYAVE

Revisó:

Aprobó: KAROL ENRIQUE CIFUENTES THORRENS, Carlos Adrián Correa Flórez, PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA



Conu. 64-2023.

Camilo Andrés Tovar Perilla  
Integrante Comité Evaluador



Diana Patricia Serrano Sánchez  
Integrante Comité Evaluador



Sergio Andrés Pastrana Pastrana  
Integrante Comité Evaluador



Francisco de Paula Toro Zea  
Integrante Comité Evaluador